

Consultorio Tributario **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

PREGUNTAS: En una publicación de www.portafolio.co/opinion/normativa-fiscal-asunto-serio-america-latina-491194 dice más o menos lo siguiente. El 2015 fue un año sin precedentes para normas y controles impositivos en América Latina. Varios países en la región comenzaron a ser más exigentes en temas fiscales, lo que hizo que fuera un desafío para muchas empresas realizar operaciones a lo largo y ancho de la región. Por ejemplo, Brasil con la facturación electrónica (*e-invoicing*), que impacta en la contabilidad en general, la gestión de inventario e incluso el área de recursos humanos. También México, Perú, Uruguay, Ecuador, Colombia y Chile expandieron significativamente su legislación fiscal al respecto. Cuáles son las novedades sobre facturas electrónicas en nuestro país. Se hablaba de eso el año pasado. Se temía que el *e-invoicing* dejaría sin empleo a miles de personas. Qué opina usted?

RESPUESTAS: Las normas vigentes en Paraguay son la *Ley N° 4.868/13 del Comercio Electrónico*, firmada el 19 de diciembre del 2012 y promulgada al año siguiente. Fue reglamentada por el Decreto N° 1.165 del 27 de enero de 2014. Autoridad de aplicación es el Ministerio de Industria y Comercio.

El 29 de abril de 2015 el Ministerio de Hacienda se había anunciado que para el 2016 se preveía la implementación de la factura electrónica, mediante la cual se registrarán todas las transacciones comerciales de manera automática. En esa ocasión, Marta González, viceministra de Tributación, confirmó que el nuevo sistema está en proceso de implementación y que la primera etapa serían las retenciones electrónicas. Ver www.abc.com.py/nacionales/factura-electronica-en-2016-1361503.html

SE APLICARÁ EN 2016. “*En el mismo momento en que se adquiera el producto, en la administración tributaria ya va a quedar registrada la venta*”, refirió. Explicó que los comercios deberán estar conectados directamente con la Subsecretaría de Estado de Tributación SET a través de un sistema informático. “*Debe ser amplio el sistema informático para recibir todas las transacciones simultáneas a nivel país*”, refirió. Aclaró que la implementación se iniciará con un grupo reducido de empresas, en el marco de un plan piloto. Ya posteriormente, el sistema se adoptará a nivel nacional. La intención del Viceministerio de Tributación es reducir al máximo posible la evasión fiscal, ya que -aún sin la emisión de factura- todas las transacciones quedarán registradas.

SE PERDERÁN PUESTOS DE TRABAJO? En cuanto a que la implementación de facturación electrónica vaya a dejar sin empleo a miles de personas, creo que todavía es prematuro lanzar opiniones al respecto. No obstante, algunos se aventuraron ya a mencionar cifras. Así fue en una publicación del 9ago15, www.lanacion.com.py/2015/08/09/factura-electronica-dejara-sin-empleo-a-5-mil-personas, en la que se leía que el titular de la industria gráfica, Pierpaolo Barchini, expresaba que unas 800 empresas del rubro serían afectadas por la implementación de la tecnología, eliminándose supuestamente miles de puestos de trabajo. Fue en el marco del primer Foro de la Industria Gráfica que tuvo lugar el 8 de agosto de ese año. *“Estamos en diálogo con la Subsecretaría de Estado de Tributación para que nos dé un tiempo prudencial de modo a realizar una reconversión de las industrias... Creemos que debe ser no menor a cuatro años”*, manifestó el empresario. Esto afectará principalmente a las pequeñas industrias que tienen como principal rubro la impresión de talonarios y facturas que se utilizan en la actualidad. Jorge Centurión, jefe del *Departamento de Orientación al Contribuyente* dependiente de la (SET), explicó en su oportunidad que la puesta en función de la factura electrónica posibilitará un mejor servicio a la ciudadanía.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero

www.rsa.com.py

3.mar.16